

ANEXO TÉCNICO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Tabla de contenido

Introducción	3
Objetivo general	3
Objetivos específicos	3
Marco normativo.....	4
Marco conceptual.....	5
1. MECANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA : SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA	7
2. SEGUIMIENTO	8
2.1 Plan Operativo Anual.....	8
2.2 Cronograma del Plan Operativo del PAE	10
2.3 Matriz de responsabilidades del Plan Operativo del PAE	11
2.4 Puntos de control de la Operación del PAE	13
2.5 Indicadores de seguimiento y control del Plan Operativo del PAE.....	15
2.6. Avance del Plan Operativo del PAE	15
3. EVALUACIÓN CONTINUA	16
3.1. Informes técnicos.....	16
3.2. Consolidación y sistematización de las lecciones aprendidas, buenas prácticas	17
3.3. Evaluación anual del programa de Alimentación Escolar.....	18
4. REGISTRO, VERIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN	18
4.1 Registro de la estrategia de alimentación escolar en el sistema de matrícula -SIMAT	19

Introducción

De acuerdo con la normatividad vigente, las Entidades Territoriales tienen la responsabilidad de garantizar que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) se ejecute con calidad, eficiencia, transparencia y oportunidad en todas sus etapas (Planeación e inicio, contratación y alistamiento, seguimiento y vigilancia y cierre y evaluación). Para ello, deben implementar un conjunto de actividades de **seguimiento y evaluación** que abarcan aspectos técnicos, administrativos, financieros y sociales, conforme a los lineamientos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA.

Frente a las actividades de seguimiento al Programa de Alimentación Escolar estas son fundamentales para verificar que lo planeado se cumpla en la práctica, identificar desviaciones, corregir errores y fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia. En este sentido, el seguimiento contribuye a que el servicio se preste con calidad, oportunidad, pertinencia cultural y territorial, así como eficiencia operativa.

De otro lado, las acciones de evaluación permiten valorar el cumplimiento de los objetivos operativos, técnicos, financieros y sociales del programa. Los resultados de la evaluación contribuyen a identificar acciones de mejora, necesidades para la siguiente vigencia y ajustar estrategias, procesos y recursos fortaleciendo la operación del programa en cada vigencia.

De esta manera, el presente documento propone un conjunto mínimo de actividades y herramientas para el seguimiento y evaluación del Programa, entre las que se encuentran: la supervisión o interventoría de los contratos de operación, cronograma del plan operativo, matriz de responsabilidades y tablero de control del plan operativo del PAE, informes técnicos del avance del Programa de Alimentación Escolar, registro y consolidación de información en plataformas tecnológicas (SIMAT, SIPAE), evaluación anual del programa y puntos de control de la operación del PAE. Así entonces, este documento contiene una parte introductoria, los objetivos, el marco normativo y conceptual y posteriormente cuatro grandes apartados: 1. Mecanismos de control y vigilancia, 2. Seguimiento, 3. Evaluación continua y 4. Registro, verificación y consolidación de la información.

Objetivo general

Establecer las acciones de seguimiento y evaluación para que las entidades territoriales midan la gestión y resultados del Programa de Alimentación Escolar en términos de acceso y permanencia escolar y seguridad alimentaria y nutricional.

Objetivos específicos

- a. Proponer acciones y herramientas que favorezcan la identificación y formulación de actividades, responsables, puntos de control e indicadores para un adecuado seguimiento al Programa de Alimentación Escolar.
- b. Definir elementos y actividades que contribuyan a la evaluación continua del programa en aras de identificar los resultados, efectos, lecciones aprendidas y buenas prácticas del programa que contribuyan a la toma de decisiones.

- c. Fortalecer la capacidad en la detección y atención de alertas y riesgos en función del cumplimiento de metas, el uso eficiente de recursos, la transparencia, la calidad y pertinencia del Programa de Alimentación Escolar.

Marco normativo

A continuación, se hace referencia a la normatividad nacional, vigente y relevante para el seguimiento y evaluación del Programa de Alimentación Escolar – PAE-:

Constitución Política de Colombia: Artículos 209, 270 y 287.

Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la ley general de educación.

Decreto 111 del 15 de enero de 1996. "Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, La Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

Ley 715 de 2001: *"Por la cual se establecen las distintas fuentes que financian el PAE para ser ejecutadas por los distritos y municipios"*.

Ley 819 de 2003: *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*.

Ley 1150 de 2007: *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*.

Ley 1474 de 2011: *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*

Ley 2042 de 2020: *"Por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE"*.

Ley 2046 de 2020: *"Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos"*

Ley 2167 de 2021: *"Garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE - durante el calendario académico"*.

Ley 2195 de 2022: *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones."*

Ley 2294 de 2023: Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia potencia mundial de la vida"*

Decreto 185 de 2013: *"Por el cual se regula la cofinanciación de la Nación en las coberturas de Alimentación Escolar de las entidades territoriales productoras que destinaron regalías para dicho Programa, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 145 de la Ley 1530 de 2012"*.

Decreto 1075 de 2015: Versión integrada con sus modificaciones *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*

Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, título 6 seguimiento a proyectos de inversión pública, artículo 2.2.6.1.1.1. sistema de información de seguimiento a los proyectos de inversión pública. artículo 2.2.6.1.1.2. ámbito de aplicación. artículo 2.2.6.1.1.3. administración funcional y técnica del sistema; artículo 2.2.6.5.1. actualización de los proyectos de inversión capítulo 5 de la ejecución de los proyectos de inversión pública.

Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación.

Decreto 248 de 2021 *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"*

Resolución 07797 de 2015: "Por medio de la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las Entidades Territoriales Certificadas".

Marco conceptual

En este acápite se presentan y definen conceptos propios del seguimiento y la evaluación, como marco para definir las actividades, puntos de control, indicadores y herramientas y acciones para el seguimiento y evaluación del PAE.

- Seguimiento: "(...) El seguimiento, es una de las fases del ciclo de las políticas públicas que se desarrolla transversalmente a todo el proceso de la intervención pública. Esta fase implica el análisis sistemático y continuo de las acciones tomadas por los responsables de implementar las políticas, así como el impacto y los resultados obtenidos" (DNP, 2023a, p. 7)

Es así como, el seguimiento es un proceso permanente que se desarrolla en las diferentes etapas del Programa de Alimentación Escolar y que implica, por un lado, el monitoreo, entendido como la recopilación sistemática de datos de manera periódica y, por otro lado, el análisis permanente de esta información. Lo anterior en el marco del esquema de seguimiento determinado por la entidad.

- Puntos de control: Son actividades hito de verificación que se definen para validar el cumplimiento de lo planeado en cada una de las etapas del programa. Estas deben estar respaldadas en un soporte o evidencia y de acuerdo con su revisión se determina la continuación de las siguientes actividades o la realización de ajustes.

Las entidades públicas tienen la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión y/o interventoría, según corresponda. A continuación, se extraen los conceptos según lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:

- Supervisión: "(...) consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos" (Ley 1474 de 2011)

- Interventoría: "(...) consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría" (Ley 1474 de 2011)
- Cadena de valor: "relaciona los insumos que se transforman a través de actividades para obtener productos, que son entregados a la población para solucionar una situación específica y para producir resultados que mejoran el bienestar social"(DNP, 2023a, p. 9)
- Actividades: En el marco de una cadena de valor son las acciones necesarias para transformar los insumos en productos (DNP, 2023a)
- Producto: "son bienes y servicios generados y entregados cumpliendo con estándares de calidad definidos, como consecuencia de la combinación o transformación de los insumos a través de un proceso de producción"(DNP, 2023b, p. 5).
- Resultados: "son los efectos relacionados con la intervención pública, una vez se han consumido los productos provistos por ésta"(DNP, 2014, p. 13)
- Indicador: "es una expresión cuantitativa y cualitativa observable y verificable que describe características, comportamientos o fenómenos de la realidad. Esto se logra a través de la medición de una variable o una relación entre variables que, al contrastarlo con una meta definida, determina el avance de los objetivos planeados"(DNP, 2023a, p. 13). Pueden ser de gestión, producto o resultado.
- Indicador de gestión: "aquellos que miden el nivel o cantidad de todas las actividades que son necesarias para la entrega del bien o servicio (productos)" (DNP, 2023a, p. 16)
- Indicador de producto: "miden los bienes y servicios que son producidos y entregados, cumpliendo con los estándares de calidad definidos, como consecuencia de la transformación de los insumos a través de un proceso de producción"(DNP, 2023a, p. 17)
- Indicador de resultado: "aquellos que cuantifican los efectos relacionados con la intervención pública, los cuales pueden ser incididos por factores externos y no necesariamente se producen directamente por la intervención pública. De esta forma, estos indicadores miden los cambios de percepción, conocimiento y condiciones de bienestar, entre otros" (DNP, 2023a, p. 18)
- Evaluación: es "una investigación sistemática y objetiva, aplicada en alguno de los diferentes eslabones de la cadena de valor (insumos, procesos, productos y resultados), y cuya finalidad es mejorar el diseño, la implementación, la ejecución y los efectos de una política, plan, programa o proyecto, a través de la toma de decisiones" (DNP, 2014, p. 34)

Como se puede vislumbrar el seguimiento, supervisión e interventoría son procesos que se relacionan entre sí y a su vez que aportan a la evaluación. El seguimiento atiende a los procesos en que las actividades/insumos se convierten en productos y resultados (su ámbito es más operativo). La supervisión e interventoría se fijan en el buen uso de los recursos e incorporar actividades de apoyo/asesoramiento buscando que los procesos se desarrollen como fueron planeados y evitar acciones negligentes o ilegales (su ámbito es más de control y vigilancia). Por su parte, la evaluación apunta a conocer los resultados y efectos del programa en su conjunto y no solo en una determinada etapa. A su vez, el conocimiento obtenido de la evaluación redundará en la toma de decisiones desde los ámbitos estratégicos desde los que se conducen políticas hasta los aspectos operativos (Neirotti, 2007)

Otro elemento distintivo de la evaluación, es su carácter valorativo, supone que se trazó un horizonte y una medida de referencia en cuanto a efectos deseados, de acuerdo a propósitos y prioridades que se desprenden de planes de gobierno y las políticas públicas (Neirotti, 2007). En este sentido, la evaluación no es solo un

proceso técnico, sino que contiene una orientación política y ética, busca valorar en qué medida las promesas del programa se convierten en realidades tangibles para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes beneficiarios.

1. MECANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA: SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA

Las Entidades Territoriales en el marco de su autonomía administrativa podrán hacer uso de cualquiera de los dos mecanismos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión o la interventoría, la principal diferencia radica en que la supervisión la realiza la misma entidad territorial en todos los aspectos contratados, mientras que la interventoría se realiza por un tercero y es especializada en el área técnica. Por regla general no deben realizarse de manera simultánea por la misma persona o entidad, si bien puede haber casos excepcionales donde se dividan las funciones, no debe existir duplicidad de actividades.

Asimismo, es deber tanto de operadores como de las Entidades Territoriales atender, responder y acatar todas las acciones que a través de la UApa se desarrollen en el marco del seguimiento a la operación del PAE y a la gestión social, ya sea con acciones propias de la UApa o a través de contratación a terceros para ejercer las acciones de supervisión, interventoría, auditoría, o consultoría a que haya lugar, todo ello enmarcado en la Ley 1474 de 2011, en los artículos 83 y posteriores.

La Entidad Territorial contratante de la prestación del servicio de Alimentación Escolar deberá contar con alguno de los dos mecanismos de seguimiento y vigilancia para cada una de las etapas de la operación, así como su eficiente ejercicio que permita contrarrestar las posibles situaciones irregulares durante la operación del Programa y anticipar las posibles afectaciones de tipo técnico, operativo, financiero entre otros.

1.1. Procesos Sancionatorios

El artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 establece el debido proceso como principio rector de los procedimientos sancionatorios contractuales, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 reglamentó el procedimiento mínimo que deben cumplir las Entidades Públicas para imponer unilateralmente multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, tasación de perjuicios y hacer efectiva la cláusula penal en el marco de un contrato. La jurisprudencia y la doctrina nacional, por su parte, resaltan la necesidad que el contratista, contra quien se sigue un procedimiento sancionatorio contractual, tenga plena garantía del derecho de defensa, contradicción, y al debido proceso que consagra el artículo 29 de la Constitución Política de 1991.

En virtud del debido proceso en sede administrativa, el contratista contra quien se adelanta esta clase de procedimiento cuenta con los siguientes derechos: a un procedimiento público, a la defensa y contradicción, a aportar pruebas y a contradecir las que se alleguen en su contra, que la acción se adelante ante la autoridad competente para conocer del asunto, a que se le otorgue un tratamiento igual que el dado a otros particulares, a que el procedimiento se adelante en un término razonable (sin dilaciones injustificadas), a que las decisiones sean motivadas y a impugnar las mismas.

Adicionalmente, con el propósito de garantizar la eficacia de las decisiones adoptadas por las Entidades Territoriales en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se expidió la Ley 2195 de 2022. Esta norma establece medidas que deben implementarse de manera inmediata ante la ocurrencia de situaciones irregulares por parte de los operadores, con el fin de generar inhabilidades por incumplimiento reiterado en la ejecución de contratos de alimentación escolar y permitir la aplicación de cláusulas excepcionales previstas para estos casos.

En consecuencia, las Entidades Territoriales deben establecer, desde la fase de estructuración de los estudios previos y conforme al tipo de servicio contratado, las causales y el alcance de las sanciones que puedan materializarse durante la ejecución del contrato. Dichas disposiciones deben estar alineadas con los manuales de contratación institucionales y en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente.

2. SEGUIMIENTO

En el marco de las acciones orientadas al logro del resultado establecido en la implementación del PAE, se requiere un seguimiento durante las diferentes etapas, por lo tanto, es preciso llevar un control de las actividades realizadas, de todos los componentes y recursos necesarios para que el Programa se desarrolle adecuadamente y no se desvíe del cumplimiento de los objetivos establecidos.

Para este ejercicio, el proceso de seguimiento y monitoreo que está a cargo de la entidad territorial a través del equipo de profesionales encargados del Programa de Alimentación Escolar debe ser continuo y sistemático para valorar la operación a nivel territorial, y sus posibles cambios durante su ejecución. Lo anterior constituye el desarrollo de un conjunto de actividades permanentes de recolección de información y análisis, que permitan la toma de decisiones de forma oportuna.

En línea con lo dispuesto en los demás anexos, a continuación, se establecen actividades, puntos de control mínimos que harán parte del proceso de seguimiento y monitoreo que permitirá fortalecer la operación del Programa.

2.1 Plan Operativo Anual

En concordancia con la norma NTC 6717 de 2024, la ETC durante la etapa de planeación e inicio debe realizar un análisis de lo acontecido en el año precedente para la formulación del PAE, orientada a garantizar la cobertura y la atención de los beneficiarios durante la totalidad del calendario académico. Sumado a esto, la formulación debe estar alineada con el sistema de gestión que emplee la Entidad territorial (ICONTEC, 2024)

En este marco, el Plan Operativo se convierte en una herramienta indispensable para el adecuado seguimiento y monitoreo del Programa de Alimentación Escolar, entiendo que su finalidad es estructurar de manera integral, clara y contextualizada las acciones técnicas, logísticas, financieras y administrativas necesarias para asegurar la prestación eficiente, continua, inocua y culturalmente pertinente del servicio de alimentación escolar en el territorio durante la vigencia correspondiente. De esta forma es un insumo fundamental para la construcción de los estudios previos y los pliegos de condiciones.

Adicionalmente, el Plan Operativo Anual para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) debe incorporar estrategias orientadas a garantizar la participación de la ciudadanía, el fortalecimiento del control social y la democratización de la operación del programa como:

- El diseño y la implementación de instancias de participación ciudadana y control social, así como acciones concretas orientadas a fomentar la democratización, dado el carácter inclusivo y equitativo, del Programa de Alimentación Escolar (PAE,) con el fin de fortalecer la transparencia, la corresponsabilidad y la vigilancia comunitaria sobre la ejecución del programa en cada territorio. Estas instancias permiten que actores clave como padres, madres y cuidadores de familia, estudiantes, representantes de organizaciones sociales y veedores escolares puedan acompañar y evaluar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Operativo.
- La Entidad Territorial, junto con las instituciones educativas, son responsables de garantizar la conformación y funcionamiento de estos espacios, facilitando el diálogo, herramientas de seguimiento, y canales efectivos de comunicación que permitan recibir, tramitar y responder oportunamente a propuestas, observaciones, quejas o denuncias relacionadas con la calidad y oportunidad del servicio.

Sumado a esto, estas instancias deben ser promovidas de forma activa por las Entidades Territoriales mediante estrategias de divulgación, formación ciudadana y acompañamiento técnico, que permitan la apropiación de los procesos por parte de la comunidad educativa. Las instituciones educativas cumplen un rol fundamental como facilitadoras del vínculo directo entre los beneficiarios del programa y las autoridades responsables de su operación, asegurando que las inquietudes de los actores locales sean valoradas y respondidas en tiempo oportuno. Este componente contribuye significativamente al mejoramiento continuo del PAE, la transparencia, al empoderamiento de las comunidades y al ejercicio efectivo del derecho a la alimentación escolar digna, segura y culturalmente pertinente.

Como parte de su responsabilidad en la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), la Entidad Territorial también debe incluir en el Plan Operativo acciones concretas orientadas a fomentar la democratización del programa, fortaleciendo su carácter participativo, inclusivo y equitativo.

Una de las estrategias para la democratización de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) se da a través de la vinculación directa de actores sociales del territorio como operadores del programa. En este marco, la Entidad Territorial debe incluir en el Plan Operativo acciones específicas para facilitar que las Juntas de Acción Comunal (JAC), las Asociaciones de Padres de Familia (APF), y las organizaciones de base comunitaria y étnicas participen no solo en la veeduría y seguimiento, sino también en la gestión operativa del servicio de alimentación escolar.

Esta participación incidente debe garantizarse mediante procesos de convocatoria, formación, acompañamiento técnico y jurídico, así como la adecuación de requisitos contractuales que reconozcan y valoren las capacidades locales. Esta estrategia busca consolidar un modelo de implementación más incluyente, arraigado en el tejido social del territorio, que contribuya a la sostenibilidad del programa y al fortalecimiento de la gobernanza comunitaria (Ver anexo de participación ciudadana y control social).

Para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del PAE, el líder o coordinador debe presentar previamente el informe diagnóstico ante el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento para su validación y una vez sea aprobado debe quedar plasmado en un acto administrativo de la Entidad Territorial para su posterior envío a la UAPA. Parte integral de este documento serán el **diagnóstico anual del PAE, la matriz de responsabilidades, el cronograma operativo, el anexo de planeación alimentaria, el anexo de planeación financiera, y los estudios de costos**. Los elementos mínimos del Informe diagnóstico PAE y la propuesta de Plan Operativo son los siguientes:

- a. Realizar un análisis del contexto del territorio, en el que se tengan en cuenta sus antecedentes socioeconómicos, mediante la información disponible y la situación actual, las dinámicas y particularidades, así como factores internos y externos que podrían afectar la operación. Este análisis es la base para la toma de decisiones sobre las priorización y definición de coberturas: sedes educativas, grados priorizados y cantidad de beneficiarios.
- b. Modelos de prestación del servicio, modalidades de atención y tipos de complemento.
- c. Planeación alimentaria que entre otros debe contener el Plan Alimentario Indígena Propio -PAIP concertado, el Plan Alimentario Rural, el Plan Alimentario para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en articulación con otros actores pertinentes en cada territorio.
- d. Planeación de proveeduría de alimentos (con la estrategia para las Compras Públicas Locales).
- e. Planeación de condiciones de calidad e inocuidad, en coordinación con la secretaría de salud correspondiente.
- f. Análisis económico del sector y un estudio de costos que derive en una planeación financiera y de contratación (operación centralizada o descentralizada, modalidad de contratación)
- g. Plan de capacitaciones (para personal manipulador de alimentos y demás manipuladores, actores del programa, etc.).

- h. Plan para la promoción de alimentación saludable y sostenible que contenga estrategias de promoción de hábitos saludables en torno a la alimentación y la actividad
- i. Planeación de la Gestión y el Manejo Ambiental
- j. Equipo PAE¹ y estrategia de contratación: Establecer la cantidad y perfiles del equipo mínimo PAE territorial, modelo de vinculación, convocatoria y selección, plazos, honorarios y funciones, inducción y capacitación.
- k. Formulación de las acciones de mejora correctivas y preventivas: según tipología clara de acciones, que pueden ser técnicas (como el ajuste de menús o adecuación de sistemas de refrigeración), administrativas (reestructuración de procesos logísticos o del recurso humano), sanitarias (mejoras en los protocolos de manipulación de alimentos) o estratégicas (como la redefinición de la modalidad de atención). Asignación de responsables específicos —institucionales, operadores o equipos técnicos— y definición de metas verificables, cronogramas e indicadores de seguimiento. Para esta formulación se deben contemplar acciones de articulación interinstitucional que vinculen a las Secretarías de Educación, Salud y Planeación, así como a los organismos de control, con el fin de respaldar, validar y supervisar la ejecución efectiva de dichas acciones.
- l. Diseño e implementación de estrategias de participación ciudadana y control social. Buscando la inclusión de las voces y necesidades la comunidad educativa en las etapas del programa.
- m. Diseño e implementación de estrategias de democratización.
- n. Cronograma operativo alineado con el calendario académico que defina el plan de inicio, desarrollo y cierre de operación del PAE, asegurando el mínimo de días de atención.
- o. Matriz de responsabilidades (ET, operador, demás actores).
- p. Indicadores de seguimiento y control: que establezca criterios de trazabilidad y control, incluyendo indicadores de seguimiento técnico, financiero y nutricional, así como alertas tempranas para mitigar riesgos.
- q. Articulación institucional y normativa: define responsabilidades institucionales y operativas, estableciendo los actores involucrados, sus funciones y los mecanismos de articulación intersectorial. Para esto debe vincular el PAE a metas del Plan de Desarrollo Territorial (PDT), garantizando coherencia con políticas públicas en educación, nutrición, desarrollo rural y equidad.

Asimismo, se deben llevar a cabo las acciones que garanticen los componentes administrativos y financieros, jurídicos, de calidad e inocuidad y fortalecimiento territorial que permitan culminar la planeación, la etapa contractual y precontractual (ver los demás anexos y la Norma técnica 6717).

2.2 Cronograma del Plan Operativo del PAE

El seguimiento y ejecución del plan operativo del Programa de Alimentación Escolar (PAE) es una acción estratégica que permite garantizar que las acciones establecidas por la Entidad territorial le permitirán realizar la atención desde el primer día de clases hasta el último, sin interrupciones, cumpliendo con el

¹ Un profesional con actividades de coordinación, gerencia o liderazgo (contrato o planta), profesional(es) en Nutrición y Dietética, profesional(es) en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos o Ingeniería Industrial o profesional(es) en microbiología, profesional en Derecho, profesional(es) en áreas de las Ciencias Sociales o Humanas, o el definido por la entidad territorial para el fortalecimiento territorial, profesional(es) en ciencias económicas, administrativas o afines, técnico(s), tecnólogo(s) o profesional(es) en Ingeniería de Sistemas o afines, con experiencia en manejo de bases de datos y sistemas de información en el sector Educación, quien se debe garantizar la articulación con el profesional encargado de SIMAT y los demás que considere pertinente la ETC, relacionados con las acciones y actividades descritas en los anexos técnicos que se desarrollan en el marco del Programa de Alimentación Escolar.

mínimo de días de atención establecidos por la normativa nacional. De acuerdo con la Norma Técnica se deben tener en cuenta componentes financieros, de calidad e inocuidad, de transparencia y de fortalecimiento territorial (ICONTEC, 2024)

En este sentido, se debe elaborar el cronograma del plan operativo del PAE, como una responsabilidad compartida entre la Entidad Territorial, los operadores, las instituciones educativas y los órganos de control.

Para el seguimiento del cronograma se recomienda construir un tablero de control para las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual y alertas con los siguientes indicadores: porcentaje de cumplimiento del cronograma, número de días de atención efectiva, alertas por interrupciones o retrasos, entre otros que pueden ser definidos por la entidad territorial conforme a su dinámica territorial. Asimismo, el cronograma debe contener las actividades, los plazos para su ejecución y la etapa del PAE a la que corresponde.

2.3 Matriz de responsabilidades del Plan Operativo del PAE

La matriz de responsabilidades del Plan Operativo del PAE Programa de Alimentación Escolar (PAE) es una herramienta clave para organizar, asignar y verificar el cumplimiento de funciones por parte de los actores involucrados en la operación del programa. Su seguimiento permite asegurar que cada componente del PAE se ejecute conforme a lo planeado.

Los objetivos del seguimiento a dicha matriz son: asegurar la ejecución integral del PAE conforme a los lineamientos técnicos y administrativos, prevenir fallas operativas por descoordinación o vacíos en la asignación de funciones, fortalecer la rendición de cuentas ante la comunidad y los entes de control y promover la mejora continua mediante ajustes oportunos y decisiones basadas en evidencia. Para realizar dicho seguimiento se requiere:

a. Definición clara de roles y funciones

- La ETC debe construir una matriz que identifique los responsables por componente (alimentación saludable y calidad, contratación, supervisión, seguimiento operativo y financiero, participación, etc.).
- Cada rol debe estar vinculado a acciones específicas, indicadores SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporales) y tiempos definidos.

Ejemplo:

Componente	Acciones principales	Responsable territorial
Administrativo y financiero	- Verificación de ejecución presupuestal - Seguimiento a contratos y pagos - Control de reservas y cuentas por pagar	Equipo financiero del PAE – ETC
Calidad e inocuidad alimentaria	- Control de temperatura y almacenamiento - Evaluación de complementos entregados	Equipo PAE Supervisores e interventores del PAE
Participación social y gestión local	- Promoción de veedurías ciudadanas - Articulación con CAE y comunidad educativa - Respuesta a observaciones y alertas	Secretaría de Educación y CAE

Cobertura focalización	y	- Validación de beneficiarios en SIMAT - Seguimiento a cobertura efectiva - Atención a población priorizada	Equipo técnico del PAE – ETC
Información reporte	y	- Diligenciamiento de formatos oficiales - Actualización del tablero de control - Envío de informes a UApA y entes de control	Coordinador de seguimiento – ETC
Información y Reporte (SIPAE)	y	-Actualización de información de infraestructura de cada sede educativa -Registro de sedes priorizadas en SIMAT - Diseño de ciclos de menú por modalidad -Adjudicación de contratos PAE.	Coordinador de seguimiento – ETC

b. Revisión periódica por el equipo PAE

- Se debe revisar la matriz de responsabilidades en sesiones mensuales o trimestrales.
- Se validan avances, alertas, desviaciones y se proponen ajustes.

c. Tablero de control por componente

- Se construye un tablero visual que muestre el estado de cumplimiento por responsable.
- Incluye semáforos, alertas y metas por trimestre.

A modo de ejemplo, se presenta el siguiente tablero de control que ayuda a monitorear el cumplimiento de responsabilidades, verificar indicadores clave por componente del programa, y activar alertas automáticas ante desviaciones. Las Entidades Territoriales podrán adaptarla según sus particularidades:

Componente del Plan Operativo	Acción clave	Indicador SMART	Responsable institucional	Meta prevista	Frecuencia de seguimiento	Estado
Planeación operativa	Registro de sedes priorizadas en SIMAT	100% de sedes registradas antes del 20 de enero	Secretaría de Educación / Equipo SIMAT	100%	Mensual	 Cumplido
Planeación alimentaria	Diseño de ciclos de menú por modalidad	Ciclos de menú elaborados en la etapa de planeación	Profesional en Nutrición / Secretaría de Agricultura	100%	Bimestral	 Parcial
Proveeduría local	Compras locales	20% de productos adquiridos a productores locales	Secretaría de Desarrollo Económico / Proveeduría	≥30%	Trimestral	 Incumplido
Calidad inocuidad	Verificación sanitaria de sedes	95% de sedes con concepto sanitario vigente	Secretaría de Salud / Supervisión	95%	Trimestral	 Cumplido

Participación comunitaria	Sesiones de socialización con CAE y veedurías	Mínimo 4 sesiones al año documentadas en actas	Instituciones Educativas / Secretaría de Educación	4	Trimestral	● Parcial
Planeación financiera	Ejecución presupuestal acumulada	85% de ejecución del total asignado antes del cuarto trimestre	Secretaría de Hacienda / Coordinador financiero	85%	Trimestral	● Incumplido
Contratación	Adjudicación de contratos PAE	100% de contratos firmados antes del inicio del calendario escolar	Coordinador Jurídico / Ordenador del gasto	100%	Mensual	● Cumplido
Seguimiento operativo	Informe trimestral al CTPS y UApA	100% de informes remitidos con acuse de recibo	Coordinador de seguimiento / CTPS	100%	Trimestral	● Cumplido

d. Socialización y control social. La matriz de responsables y el tablero de control deben ser socializados con las veedurías ciudadanas existentes en la entidad, los CAE y comités dinamizadores. Esto fortalece la transparencia y permite que la ciudadanía vigile el cumplimiento de responsabilidades.

e. Generación de alertas y planes de mejora

- Cuando se detectan incumplimientos, se activan alertas oportunas.
- Se documentan planes de mejora con responsables, tiempos y acciones correctivas.

2.4 Puntos de control de la Operación del PAE²

Los puntos de control son elementos estratégicos dentro de un sistema de monitoreo y seguimiento que permiten verificar, en momentos específicos, el cumplimiento de actividades, metas o estándares establecidos en un plan operativo o proyecto. Su función principal es detectar desviaciones, validar avances y facilitar la toma de decisiones correctivas o preventivas.

En el contexto del Programa de Alimentación Escolar (PAE), los puntos de control pueden ubicarse en cada una de las etapas (Planeación e inicio, contratación y alistamiento, seguimiento y vigilancia y cierre y evaluación). Su correcta implementación garantiza trazabilidad, transparencia y calidad en la ejecución del programa.

El seguimiento a los puntos de control dentro de un sistema de monitoreo y seguimiento —como el del Programa de Alimentación Escolar (PAE)— consiste en verificar de forma periódica y sistemática si las

² Una vez se publiquen los anexos técnicos el equipo técnico de la UApA iniciará la elaboración de un documento que describa los puntos de control mínimos para las diferentes etapas del Programa.

actividades clave se están cumpliendo conforme a las actividades mínimas, cronogramas y metas definidas. Estos puntos de control actúan como “estaciones de verificación” que permiten detectar desviaciones, validar avances y activar alertas tempranas.

El seguimiento a los puntos de control permite asegurar la trazabilidad, transparencia y calidad en la operación del PAE. Además, fortalece la capacidad de respuesta de las ETC ante riesgos y mejora la toma de decisiones basada en evidencia.

2.4.1 Funciones clave de los puntos de control:

- Verificación del cumplimiento: Confirman si las actividades se están ejecutando según lo planeado, en tiempo, forma y calidad.
- Detección de desviaciones: Identifican fallas, retrasos o incumplimientos que requieren ajustes inmediatos.
- Generación de alertas: Activan mecanismos de respuesta ante riesgos operativos, financieros o administrativos.
- Seguimiento de indicadores: Permiten medir el progreso frente a metas definidas, facilitando el análisis comparativo.
- Documentación de evidencias: Recogen información útil para auditorías, evaluaciones y rendición de cuentas.
- Apoyo a la mejora continua: Sirven como base para retroalimentar procesos y fortalecer la gestión institucional.

2.4.2 Pasos para hacer seguimiento efectivo a los puntos de control:

1. Definir los puntos de control estratégicos
 - Ubicarlos en momentos críticos del proceso: contratación, entrega de complementos alimentarios, supervisión en sedes, cierre financiero, etc.
 - Asociarlos a indicadores SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporales).
2. Establecer responsables y frecuencia
 - Asignar responsables por componente (nutrición, logística, jurídico, financiero, etc.).
 - Determinar la periodicidad del seguimiento: diario, semanal, mensual o por etapa.

La definición de responsables es una actividad para fortalecer el seguimiento que no desconoce las funciones de las entidades territoriales en relación con el Programa de Alimentación Escolar (Decreto 1852 de 2015). Es decir, permite un reconocimiento de roles y tareas de acuerdo al contexto de la Entidad territorial, pero comprende que la responsabilidad directa e independiente de esa distribución es de la ET.

3. Diseñar instrumentos de verificación
 - Usar listas de chequeo, formatos de supervisión, tableros de control y reportes automatizados.
 - Incorporar evidencias: actas, fotos, registros, informes técnicos.
 - Registrar y analizar la información

- Identificar alertas (semáforo rojo, amarillo, verde) y causas de desviación.
- Activar acciones correctivas o preventivas
- Generar planes de mejora con responsables, tiempos y recursos asignados.
- Hacer seguimiento a la implementación de las soluciones propuestas.
- Socializar resultados
- Compartir los hallazgos con el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS), CAE y comunidad educativa.
- Promover la participación ciudadana y el control social como parte del proceso.

2.5 Indicadores de seguimiento y control del Plan Operativo del PAE

Dichos indicadores hacen parte del tablero de control y se sugiere que sean SMART. Los indicadores SMART son esenciales para medir el desempeño de acciones dentro del PAE de forma clara, objetiva y útil para la toma de decisiones. El acrónimo SMART significa específicos, medibles, alcanzable, relevante y temporal:

Criterio SMART	Recomendación para el PAE	Ejemplo aplicado
S: Específico	Define con claridad qué se quiere medir, evitando ambigüedades.	"% de sedes con concepto sanitario vigente"
M: Medible	Usa unidades cuantificables (porcentaje, número, frecuencia).	"90% de ejecución presupuestal acumulada"
A: Alcanzable	Asegúrate de que el indicador sea realista según los recursos disponibles.	"30% de compras realizadas a productores locales"
R: Relevante	El indicador debe estar alineado con los objetivos del componente del PAE.	"Número de sesiones de socialización con CAE"
T: Temporal	Establece un plazo claro para su cumplimiento.	"Antes del 15 de febrero"

Recomendaciones adicionales para construir indicadores efectivos:

- Usar verbos de acción: "entregar", "verificar", "registrar", "ejecutar".
- Evitar indicadores genéricos como "mejorar" sin una métrica asociada.
- Vincular cada indicador a una fuente de verificación (actas, informes, SIMAT, etc.).
- Revisar los anexos técnicos de la Guía de Implementación.

2.6. Avance del Plan Operativo del PAE

Adicional al tablero de control que ayuda a monitorear el cumplimiento de responsabilidades del Plan Operativo se requiere consolidar el avance del cumplimiento de dicho Plan. Para esto se requiere definir los indicadores que permiten medir si las acciones previstas en el Plan Operativo se están ejecutando de manera efectiva, eficiente y oportuna. Las Entidades Territoriales deben incorporar como mínimo los siguientes indicadores al proceso de seguimiento del Plan Operativo:

a. Indicadores de proceso: Miden el avance en la ejecución de actividades.

- Porcentaje de actividades ejecutadas vs planificadas
- Tiempo promedio de ejecución por actividad
- Número de actividades con retraso

b. Indicadores de resultado: Evalúan si se lograron los objetivos previstos.

- Porcentaje de metas alcanzadas
- Nivel de cobertura del servicio (ej. beneficiarios atendidos)
- Grado de satisfacción de los usuarios

c. Indicadores financieros: Controlan el uso adecuado de los recursos.

- Porcentaje de ejecución presupuestal
- Variación entre presupuesto aprobado y ejecutado

d. Indicadores de calidad: Miden la conformidad con estándares técnicos o normativos.

- Porcentaje de productos o servicios que cumplen con mínimos de calidad
- Número de no conformidades detectadas
- Índice de satisfacción del usuario

e. Indicadores de oportunidad: Evalúan si las acciones se ejecutan en el tiempo previsto.

- Porcentaje de actividades realizadas dentro del cronograma
- Tiempo promedio de respuesta ante contingencias
- Número de hitos cumplidos en fechas clave

e. Indicadores de resultados (cuando aplica): Miden cambios relacionados con el PAE generados en la población objetivo.

- Reducción de brechas sociales o educativas
- Mejora en indicadores nutricionales, de salud o aprendizaje
- Incremento en participación comunitaria

Para que estos indicadores sean útiles, deben cumplir con criterios SMART (Específicos, Medibles, Alcanzables, Relevantes y Temporales). Además, deben estar alineados con los objetivos estratégicos del plan.

3. EVALUACIÓN CONTINUA

3.1. Informes técnicos

Los informes técnicos deben ser herramientas de gestión, transparencia y mejora continua y es responsabilidad de las Entidades Territoriales. Estos informes permiten evaluar el desempeño del programa, tomar decisiones basadas en evidencia y rendir cuentas ante la comunidad y los entes de control.

La Entidad Territorial deberá generar informes trimestrales, alineados con el calendario académico y que consoliden datos acumulativos y del periodo reportado.

a. Estructura recomendada:

- Introducción breve con objetivos del informe.
- Resumen ejecutivo con logros destacados.
- Análisis de avance de indicadores por componente (gestión, proceso, resultado).
- Gráficas y tablas comparativas con semaforización.
- Cumplimiento de compromisos, dificultades encontradas y recomendaciones, identificación de brechas, riesgos y acciones de mejora.
- Conclusiones y recomendaciones.

b. Recomendaciones técnicas para la elaboración de los informes técnicos:

- Utilizar un formato estandarizado con secciones claras.
- Asegurarse de que la información del tablero de control esté actualizada y validada antes de consolidar el informe.
- Redactar con lenguaje técnico pero comprensible, destacando logros y alertando sobre brechas que requieren atención institucional.
- Utilizar indicadores SMART
- Asegurar la coherencia con los datos reportados en SIMAT, tablero de control y sistemas oficiales.
- Incluir fuentes de verificación (actas, informes, registros de asistencia, certificados sanitarios).
- Redactar con lenguaje claro, técnico y comprensible para actores institucionales y comunitarios.
- Socializar el informe con el CTPS, CAE, veedurías y comunidad educativa.
- Remitir a la UApA.

c. Realizar validación y revisión interinstitucional de los informes antes de su publicación:

- Antes de su socialización, la Entidad Territorial debe validar por parte de los profesionales del Equipo PAE y demás instancias institucionales, que se requieran para garantizar la coherencia y veracidad de los datos.
- Se debe convocar una reunión del CTPS para revisar el borrador del informe y recoger observaciones de los actores involucrados.
- Dejar constancia de la aprobación en acta del CTPS, incluyendo observaciones y recomendaciones recibidas.

Realizar socialización efectiva y participativa de los informes:

- Programar espacios de socialización presenciales o virtuales con actores del territorio como CAE, veedurías ciudadanas, entes de control y comunidad educativa.
- Enviar el informe por canales oficiales a la UApA y demás actores, generando trazabilidad de su recepción.
- Complementar la entrega de presentaciones ejecutivas que destaquen puntos clave, acompañadas de infografías o resúmenes visuales.
- Promover espacios de retroalimentación, donde los actores puedan expresar inquietudes y sugerencias para mejorar la planeación y ejecución del PAE.

3.2. Consolidación y sistematización de las lecciones aprendidas, buenas prácticas

La consolidación y sistematización de las lecciones aprendidas, buenas prácticas y dificultades en el Programa de Alimentación Escolar (PAE) es un proceso clave para fortalecer la gestión del conocimiento y promover acciones de mejora continua en las Entidades Territoriales Certificadas (ETC). En este sentido, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones en su identificación y posterior consolidación:

- Lecciones aprendidas: conocimientos adquiridos a partir de experiencias significativas, tanto exitosas como problemáticas, que permiten ajustar estrategias y prevenir errores futuros.
- Buenas prácticas: acciones, metodologías o decisiones que han demostrado ser efectivas y replicables en la implementación del PAE.
- Dificultades: barreras operativas, administrativas o sociales que han afectado el desarrollo del programa y requieren atención específica.

Para su consolidación se debe:

1. Recolectar información proveniente de informes técnicos, auditorías, supervisiones, PQR, actas de CAE y mesas públicas y de testimonios de actores clave: rectores, operadores, padres de familia, estudiantes.
2. Realizar un análisis crítico identificando factores que contribuyeron al éxito o al fracaso de ciertas acciones y clasificando los hallazgos por categorías: logística, nutrición, participación, contratación, etc.
3. Documentar y sistematizar de manera estructurada en fichas de lecciones aprendidas y buenas prácticas y las dificultades con sus respectivas causas y posibles soluciones.
4. Compartir los resultados con el equipo PAE, CAE, comunidad educativa y entes de control y se incorpora la retroalimentación recibida para enriquecer el diagnóstico.

3.3. Evaluación anual del programa de Alimentación Escolar

La evaluación anual del Programa de Alimentación Escolar (PAE) por parte de cada Entidad Territorial tiene como objetivo principal analizar el desempeño integral del programa en el territorio, identificando avances, brechas y oportunidades de mejora en la prestación del servicio. Esta evaluación permite verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y financieros establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UApA), así como la pertinencia cultural y territorial de los modelos de atención implementados.

Su importancia radica en que proporciona evidencia concreta para la toma de decisiones informadas, fortalece la rendición de cuentas ante la comunidad educativa y los entes de control, y garantiza que los recursos públicos destinados al PAE se administren con eficiencia, equidad y transparencia. Además, la evaluación anual permite ajustar el Plan Operativo del programa, mejorar la focalización de beneficiarios, optimizar los procesos contractuales y reforzar las estrategias de participación ciudadana, control social y democratización de la operación, contribuyendo así al cumplimiento del derecho a la alimentación escolar con calidad y dignidad.

Los insumos para la evaluación anual del Programa de Alimentación Escolar (PAE) comprenden los resultados del seguimiento al Plan Operativo, los informes técnicos trimestrales, las actas de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) y de las mesas públicas, así como los informes de auditoría, supervisión, veedurías ciudadanas, sistematización de lecciones aprendidas, peticiones, quejas y reclamos (PQR), entre otros elementos relevantes que permitan una valoración integral del programa.

Esta evaluación debe realizarse de manera inmediata al cierre del calendario escolar y constituye un insumo fundamental para el diagnóstico y la planeación de la siguiente vigencia. Su elaboración es responsabilidad del equipo PAE de la Entidad Territorial Certificada (ETC) y debe ser ampliamente socializada con los actores del territorio, garantizando transparencia y participación en el proceso de mejora continua.

4. REGISTRO, VERIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN

Las Entidades Territoriales cuentan con dos herramientas digitales para gestionar, registrar y monitorear la información del Programa de Alimentación Escolar (PAE): el Sistema de Información del Programa de Alimentación Escolar - SIPAE y el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

El SIMAT es una plataforma tecnológica del **Ministerio de Educación Nacional de Colombia** que permite **gestionar, organizar y controlar el proceso de matrícula escolar** en instituciones educativas oficiales y no oficiales de educación preescolar, básica y media.

El **SIPAE** es una plataforma tecnológica desarrollada por la **Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA**. Su objetivo principal es **centralizar, gestionar y monitorear** toda la información relacionada con la operación del **PAE** en el país. El SIPAE es un instrumento de **gobernanza**

participativa. Al integrar módulos de gestión, evaluación y control social, permite que la operación del PAE sea **más transparente, eficiente y pertinente.** Mediante resolución 048 de 2025 se adoptó el ecosistema de información del Programa de Alimentación Escolar – Ecosistema SiPAE.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 048 de 2025 y demás normativas que la modifiquen o sustituyan, las Entidades Territoriales Certificadas y No Certificadas en Educación están obligadas a realizar el cargue de la información en los plazos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Por tanto, corresponde a cada entidad implementar los mecanismos necesarios que garanticen el cumplimiento oportuno, veraz y completo de dichas disposiciones, conforme a los principios de responsabilidad institucional, integridad del dato y trazabilidad administrativa.

4.1 Registro de la estrategia de alimentación escolar en el sistema de matrícula -SIMAT

El registro de la estrategia de Alimentación Escolar es el proceso mediante el cual las Entidades Territoriales registran en el sistema SIMAT la estrategia de permanencia escolar denominada "Alimentación Escolar", asignando cupos a estudiantes oficialmente matriculados que cumplen con los criterios de priorización definidos por la UApA conforme a lo establecido en la Resolución 5862 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional.

Una vez definida la priorización de sedes y grados, la Entidad Territorial debe registrar la estrategia de acceso y permanencia de Alimentación Escolar en el SIMAT, con el número de cupos asignados, diligenciando todos los campos solicitados: jerarquía, calendario escolar, año, tipo de estrategia (Alimentación Escolar), fecha inicio, fecha fin y periodicidad.

La asignación de la estrategia solo se puede hacer a los estudiantes matriculados en el sistema oficial y debe realizarse antes de hacer entrega del complemento alimentario al beneficiario, de conformidad con los criterios de priorización establecidos por la UApA.

El registro oportuno y preciso de la estrategia de Alimentación Escolar en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) reviste una importancia fundamental, ya que permite garantizar la trazabilidad de los beneficiarios del programa, asegurar la asignación de recursos de manera proporcional a la cobertura real en cada territorio, facilitar el seguimiento técnico y financiero por parte de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UApA) y de los entes de control, y promover una focalización eficiente conforme a los criterios de equidad y vulnerabilidad definidos normativamente.

Los responsables del registro en SIMAT son:

- Secretarías de Educación: Configuración de estrategias y asignación de cupos.
- Administradores SIMAT municipales: Registro técnico en la plataforma.
- Instituciones Educativas Oficiales: Caracterización de beneficiarios.

SIGLAS

CAE: Comité de Alimentación Escolar

CTPS: Comité Territorial de Planeación y Seguimiento

ETC: Entidades Territoriales Certificadas

ETNC: Entidad Territorial no Certificada

IE: Institución Educativa

NNAJ: Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes

PAE: Programa de Alimentación Escolar

SIMAT: Sistema Integrado de Matrícula

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública

CHIP: Consolidador de Hacienda e Información Pública

SIPAE: Sistema de Información del PAE

UApA: Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender

SMART: Específicos (Specific), Medibles (Measurable), Alcanzables (Achievable), Relevantes (Relevant) y con Plazos definidos (Time-bound).

Bibliografía

DNP. (2014). *Guía metodológica para el Seguimiento y la Evaluación a Políticas Públicas*.

DNP. (2023a). *Guía de seguimiento a políticas públicas*. Departamento Nacional de Planeación.

DNP. (2023b). *Guía orientadora para la definición de productos*. Departamento Nacional de Planeación.

ICONTEC. (2024). *NTC 6717: Gestión integral del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*.

Neirotti, N. (2007). *ELEMENTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS PARA LA EVALUACION DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES*.

